



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3410 - EX-2023-02843926- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3410

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 36 de la Ley 1436, con las reformas introducidas por la Ley 2509, el que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 36 La presidencia del Tribunal Superior de Justicia se turnará anualmente entre todos sus integrantes. El cuerpo elegirá su presidente por simple mayoría, pudiendo ser reelegido en forma consecutiva por un periodo más. Ninguno de ellos podrá volver a ser electo hasta que todos la hayan ejercido, salvo que aquel al que le corresponda manifieste su voluntad en contrario. La elección se hará en diciembre y, en el mismo acto, se designará a quien deba sustituirlo durante ese periodo en caso de ausencia o impedimento transitorio. Si tal situación es definitiva, se procederá al nombramiento inmediato del nuevo presidente (...).».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de noviembre de dos mil veintitrés.

Aylen Martin Aimar

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

María Fernanda Villone

Vicepresidenta 1º A/C Presidente

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3410

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.